



**RESPUESTAS AL CUESTIONARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS  
PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN<sup>1</sup>**

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 7.3 DEL ACUERDO  
SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE  
LICENCIAS DE IMPORTACIÓN (2021 Y 2022)**

GEORGIA

La siguiente comunicación, de fecha 28 de enero de 2022, se distribuye a petición de la delegación de Georgia.

Índice

<b>1 MINISTERIO DE DEFENSA .....</b>	<b>1</b>
<b>2 MINISTERIO DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA .....</b>	<b>5</b>
<b>3 SERVICIO DE INGRESOS FISCALES (ENTIDAD JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO) - MINISTERIO DE HACIENDA .....</b>	<b>14</b>

**1 MINISTERIO DE DEFENSA**

**Breve descripción del régimen**

1. El régimen de licencias de Georgia se aplica a los productos, programas informáticos y tecnologías militares que se definen en la Orden del Gobierno de Georgia N° 394 (13 de junio de 2014) por la que se aprueba la lista de artículos militares y bienes de doble uso, así como a las armas y municiones para uso civil.

Hay autoridades claramente designadas que se ocupan de la concesión de licencias, la aplicación y la observancia de la ley. El Ministerio de Defensa, uno de los principales organismos encargados de la aplicación del control del armamento militar y civil, es responsable de la concesión de licencias para las transferencias de productos militares y también coordina la cooperación interinstitucional y el intercambio de información entre los ministerios designados, que participan en el proceso de adopción de decisiones como órganos consultivos que se ocupan de examinar cada caso desde su respectiva jurisdicción y según su espectro de competencias:

- Ministerio de Hacienda/Departamento de Aduanas;
- Servicio de Seguridad del Estado;
- Ministerio de Justicia;

<sup>1</sup> El cuestionario figura en el anexo del documento G/LIC/3.

- Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Organismo de Seguridad Nuclear y Radiactiva (entidad jurídica de derecho público);
- Organismo de Supervisión Técnica y de la Construcción (entidad jurídica de derecho público).

El Ministerio de Defensa se encarga de otorgar los permisos de importación, exportación, tránsito, corretaje y asistencia técnica para las armas y los productos militares, así como las licencias de actividad para el comercio, la reparación y la fabricación de esos productos.

### **Finalidades y alcance del trámite de licencias**

2. No es pertinente.

3. El régimen se aplica a los productos antes mencionados sin importar su origen y los países de los que procedan.

4. Las prescripciones sobre licencias (permisos) no entrañan ninguna restricción relacionada con la cantidad o el valor de las importaciones. El principal objetivo del régimen de licencias es prevenir la propagación ilícita de armas y productos militares y reducir el riesgo de desviación del comercio de esos productos hacia los usuarios y usos finales no autorizados, manteniendo así la seguridad nacional e internacional.

5. El régimen de licencias de importación de armas civiles y productos militares se rige por los siguientes instrumentos normativos:

- Ley de Licencias y Permisos (24 de junio de 2005);
- Ley de Derechos de Licencias y Permisos (14 de agosto de 2003);
- Ley de Armas (8 de mayo de 2003);
- Ley de Georgia de Control de Material Militar y Productos de Doble Uso (29 de noviembre de 2013);
- Orden Nº 372 del Gobierno de Georgia (9 de junio de 2014) por la que se determinan las medidas de control de artículos militares y bienes de doble uso;
- Orden Nº 394 del Gobierno de Georgia (13 de junio de 2014) por la que se aprueba la lista de artículos militares y bienes de doble uso.

Orden Nº 68 del Ministro de Defensa (4 de agosto de 2020) por la que se aprueba el Estatuto de la Comisión Permanente de Asuntos Militares y Técnicos del Ministerio de Defensa de Georgia.

El artículo 22 de la Ley de Armas establece que la importación de armas civiles y sus principales elementos, y de municiones y sus principales elementos se llevará a cabo sobre la base del permiso expedido por el Ministerio de Defensa de Georgia.

Los artículos 5 y 9 de la Ley de Georgia de Control de Material Militar y Productos de Doble Uso disponen lo siguiente:

La importación de los artículos previstos en la lista de control (Apéndice Nº 1 de la Orden Gubernamental Nº 394 por la que se aprueba la lista de artículos militares y bienes de doble uso) se llevará a cabo sobre la base del permiso expedido por el Ministerio de Defensa de Georgia.

El trámite de licencias es un requisito obligatorio. El Ministerio de Defensa no puede suspender o suprimir el régimen sin necesidad de obtener el acuerdo del poder legislativo. La legislación no deja al arbitrio de la administración la designación de los productos que han de quedar sujetos al trámite de licencias.

---

## Procedimientos

6. I. El organismo que otorga las licencias publica la información sobre las licencias (permisos) que se expiden para que puedan consultarla las entidades interesadas.
  - II. El volumen de los contingentes de armas y productos militares puede ser determinado por la Comisión Permanente de Asuntos Militares y Técnicos del Ministerio de Defensa Georgia, que está facultada para formular las recomendaciones relativas a la importación de armas y productos militares. La formulación de recomendaciones es la primera etapa obligatoria para la expedición de permisos de importación de armas y productos militares por el Ministerio de Defensa de Georgia.
  - III. El Ministerio de Defensa concederá el permiso de importación únicamente a las personas jurídicas registradas en Georgia que estén en posesión de una licencia de actividad para el comercio de armas y productos militares.
  - IV. La legislación de Georgia que regula el control de armas y artículos militares no establece ningún contingente para los permisos. Los importadores titulares de una licencia de actividad adecuada pueden presentar una solicitud al Ministerio de Defensa siempre que necesiten obtener el permiso de importación.
  - V. La Comisión Permanente de Asuntos Militares y Técnicos del Ministerio de Defensa de Georgia definirá el plazo de tramitación de las solicitudes y de formulación de la recomendación relativa a la importación de armas y productos militares, pero este no podrá ser superior a nueve meses. El permiso de importación que debe expedirse sobre la base de la recomendación se emite dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud si se presentan todos los documentos exigidos.
  - VI. Los importadores pueden iniciar la importación tan pronto como hayan recibido el permiso. El período de validez de la recomendación es de 12 meses. Los permisos son válidos durante el período de validez indicado. Si no se indica ninguno, la validez es de 12 meses a partir la expedición del permiso.
  - VII. Para obtener el permiso de importación de armas y productos militares, el importador tiene que dirigirse únicamente a un órgano administrativo, el Ministerio de Defensa.
  - VIII. Los nuevos importadores primero deben obtener la licencia de actividad para el comercio de armas o artículos militares. Las solicitudes se examinan a medida que se reciben.
  - IX. Es necesario en todos los casos disponer de permiso para la importación de armas y productos militares.
  - X. El Departamento de Asuntos Militares y Técnicos del Ministerio de Defensa (que otorga el apoyo organizativo y técnico a la Comisión de Cuestiones Militares y Técnicas y redacta las licencias de actividad y los permisos de importación, exportación y tránsito de armas y productos militares) mantiene una cooperación muy estrecha con las autoridades competentes de los Estados miembros de la UE y de los países de la región. Ello brinda la oportunidad de mantener contacto directo con los representantes de esas autoridades en caso de tener preguntas sobre sus exportaciones a Georgia.
  - XI. No existen productos para los que solo se extienden permisos a condición de que sean exportados y no sean objeto de venta o utilizados en el mercado interior.
7. a) Los importadores deberán tener en cuenta que, de conformidad con la disposición normativa pertinente, el procedimiento de formulación de recomendaciones por la Comisión Permanente de Asuntos Militares y Técnicos del Ministerio de Defensa puede llevar 9 meses. Una vez obtenida la recomendación, en un plazo de 12 meses, los importadores pueden solicitar el permiso de importación al Ministerio de Defensa, que lo expedirá dentro de los 20 días siguientes a la presentación de los documentos exigidos. No se define un plazo mínimo.

- b) Los permisos pueden concederse en un plazo aproximado de cuatro o cinco días contados a partir de la solicitud si el solicitante presenta todos los documentos y cumple todas las disposiciones prescritos en los instrumentos normativos pertinentes.
- c) No existen limitaciones en cuanto al período del año en que puede presentarse la solicitud del permiso de importación.
- d) La solicitud de recomendación puede ser examinada por el grupo interinstitucional de expertos de la Comisión Permanente de Asuntos Militares y Técnicos del Ministerio de Defensa, compuesto por expertos de diversos organismos designados por la Comisión Permanente. Sin embargo, el importador se dirige únicamente a un órgano administrativo, el Ministerio de Defensa.

8. La Comisión Permanente de Asuntos Militares y Técnicos del Ministerio de Defensa está autorizada a poner fin al procedimiento de solicitud o a denegar la solicitud:

- a petición del solicitante;
- si el solicitante no cumple los requisitos exigidos para realizar esta actividad;
- si el solicitante no puede presentar todos los documentos prescritos por la disposición normativa pertinente y/o solicitados por la Comisión de Asuntos Militares y Técnicos.

El Ministerio de Defensa puede denegar la concesión de un permiso de importación o rescindir un permiso concedido:

- en los casos estipulados por la Ley de Licencias o Permisos, o
- en los casos estipulados por la Orden Gubernamental Nº 372 por la que se aprueba la lista de artículos militares y bienes de doble uso;
- teniendo en cuenta los intereses de seguridad nacional de Georgia.

En caso de denegación de una licencia, el solicitante tiene derecho a interponer un recurso ante el órgano administrativo superior o ante los tribunales.

### **Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia**

- 9. a) No es pertinente.
- b) En el marco de los regímenes de licencias no restrictivos, solo tienen derecho a solicitar el permiso de importación de armas o productos militares las personas jurídicas inscritas en los registros estatales de Georgia y titulares de una licencia de actividad para el comercio de estos productos, expedida por el Ministerio de Defensa. El derecho de licencia para el comercio de armas civiles es de GEL 100 y de GEL 2.000 para el comercio de productos militares.

### **Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia**

10. La solicitud deberá hacerse por escrito y deberá incluir la siguiente información:

- nombre del órgano administrativo al que se dirige el solicitante;
- nombre y dirección del solicitante;
- naturaleza de la solicitud;
- fecha de la presentación y firma del solicitante;
- lista de los documentos adjuntos, si los hay;

- nota del Registro del Estado en el caso de personas jurídicas de derecho privado y empresarios autónomos;
- recibo de pago de los derechos de permiso.

Documentación que deberá presentarse junto con la solicitud:

- documento que acredite la transacción objeto de examen (acuerdo).
- especificaciones técnicas de los productos;
- recomendación favorable de la Comisión;
- certificado de origen;
- permiso de exportación expedido por el país exportador.

11. El permiso de importación del Ministerio de Defensa es el principal documento sobre cuya base se pueden realizar efectivamente las importaciones. Los otros documentos que deben presentarse son prerrogativa del Departamento de Aduanas del Servicio de Ingresos Fiscales del Ministerio de Hacienda de conformidad con la disposición normativa pertinente.

12. Se percibe un derecho único obligatorio para la obtención del permiso que se destina a sufragar los gastos administrativos. La cuantía de los derechos de permiso se determina de conformidad con la Ley de Derechos de Licencias y Permisos de Georgia. En el caso del armamento y los productos militares, el derecho de importación es del 0,5% del armamento y equipo militar por valor total de entre GEL 500 y GEL 10 millones y del 0,1% para las importaciones por valor superior a GEL 10 millones; sin embargo, la cuantía máxima del derecho no podrá ser superior a GEL 120.000. Al solicitar el permiso se debe presentar al Ministerio de Defensa el justificante de pago del derecho junto con los demás documentos requeridos.

13. La formulación de la recomendación de la Comisión de Asuntos Militares y Técnicos del Ministerio de Defensa no está supeditada al pago de un depósito o de un adelanto. Sin embargo, para obtener el permiso de importación del Ministerio de Defensa sobre la base de la recomendación antes mencionada, el importador presentará, junto con los demás documentos exigidos, el justificante de pago estipulado en la Ley de Derechos de Licencias y Permisos de Georgia.

14. Los permisos son válidos durante el período de validez indicado. Si no se indica ninguno, la validez es de 12 meses a partir la expedición del permiso. No es posible prorrogar la validez de un permiso. El importador deberá obtener uno nuevo.

15. No se impone ninguna sanción por la no utilización de un permiso.

16. Los permisos no son transferibles entre importadores.

17. La expedición de un permiso no está subordinada a ninguna otra condición.

### **Otros requisitos en materia de procedimiento**

18. La obtención de un permiso no está sujeta a ningún otro procedimiento administrativo.

19. Las autoridades bancarias proporcionan automáticamente las divisas destinadas al pago de las mercancías importadas. No siempre se exige el permiso para obtener las divisas. Siempre hay divisas disponibles para cubrir el valor correspondiente a un permiso. No se debe cumplir ninguna formalidad para obtener las divisas.

## **2 MINISTERIO DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA**

### **Breve descripción de los regímenes**

**1. Permiso de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)** - La Ley de la "Lista Roja" y el "Libro Rojo" de Georgia, basada en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), requiere el permiso de importación expedido por el Ministerio de Protección del Medio Ambiente y Agricultura para la importación de especímenes capturados en el medio silvestre

de las especies incluidas en el Apéndice I de la Convención. El Ministerio expide también el certificado de introducción procedente del mar de los especímenes capturados en el medio marino fuera de las jurisdicciones nacionales.

Al mismo tiempo, se exige un permiso/certificado de la CITES expedido por la Autoridad Administrativa de la CITES del país exportador/reexportador para todos los especímenes de las especies incluidas en los Apéndices de la Convención.

**Permiso relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono** - El régimen de permisos de importación se rige por la Ley de Protección del Aire Ambiente de Georgia y el Decreto N° 266 del Gobierno (21 de junio de 2016) por el que se establece la lista de sustancias sujetas a un permiso de importación y el formulario de contabilidad pertinente. El 29 de mayo de 2018, el Decreto del Gobierno N° 272 modificó el Decreto N° 266. La modificación entró en vigor el 1 de junio de 2018. El régimen de permisos es administrado por el Ministerio de Protección del Medio Ambiente y Agricultura.

**Permiso fitosanitario y veterinario de importación** - El régimen de licencias en su conjunto se rige por la Ley de Licencias y Permisos de Georgia, la Resolución N° 426 del Gobierno de Georgia, de 31 de diciembre de 2010, por la que se aprueban las normas, condiciones y formularios de los certificados de autorización del Servicio de Ingresos Fiscales (entidad jurídica de derecho público) y el Organismo Nacional de Alimentos (entidad jurídica de derecho público) y la Ley del Código de Inocuidad de Alimentos y Piensos y Protección de la Salud Animal y Vegetal. El régimen de licencias pretende en definitiva garantizar la protección de la salud de las personas y de los animales impidiendo la propagación de enfermedades infecciosas peligrosas. Los permisos en este ámbito se dividen en dos tipos: permisos fitosanitarios y veterinarios.

**Licencia de actividad nuclear y radiactiva** - De conformidad con la Ley de Seguridad Nuclear y Radiactiva de Georgia, está prohibido realizar actividades nucleares y radiactivas sin la autorización del órgano de reglamentación —el Organismo de Seguridad Nuclear y Radiactiva (entidad jurídica de derecho público)— bajo la supervisión estatal del Ministerio de Protección del Medio Ambiente y Agricultura de Georgia. La misma Ley determina la "autorización" para incluir la licencia y el permiso. Con arreglo a la Ley de Licencias y Permisos, "la importación de materiales radiactivos, materias primas a partir de las cuales se pueden obtener o producir materiales nucleares, equipos que contienen sustancias radiactivas, tecnologías y conocimientos técnicos nucleares, así como la exportación, la importación y el tránsito de fuentes radiactivas" está supeditada a la expedición de un permiso, no una licencia.

El permiso confiere el derecho a realizar una actividad una sola vez en el marco de la licencia de actividad nuclear y radiactiva y tiene una validez máxima de un año. La única excepción se refiere a los radiofármacos para fines médicos; en este caso, el permiso puede concederse para llevar a cabo actividades repetidas/varias, pero el plazo de un año sigue siendo aplicable.

El permiso de importación puede concederse a los titulares de la licencia para las siguientes actividades:

- producción, posesión, retención temporal, utilización y venta de materiales radiactivos;
- utilización de una fuente de radiación ionizante con fines médicos (terapéuticos);
- utilización de sustancias radiactivas (radiofármacos) para el diagnóstico médico;
- utilización de sustancias radiactivas (radiofármacos) para el tratamiento médico;
- utilización de un generador de radiación ionizante y/o de sustancias radiactivas para la prestación del servicio;
- utilización de una fuente de radiación ionizante con fines industriales;
- utilización de una fuente de radiación ionizante con fines de investigación y educación.

## Finalidades y alcance del trámite de licencias

**2. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)** - Permiso/certificado expedido por la Autoridad Administrativa de la CITES.

**Permiso relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono** - La importación, la exportación, la reexportación y el tránsito de sustancias que agotan la capa de ozono están sujetos a la obtención de permisos.

**Permiso fitosanitario y veterinario de importación** - El permiso fitosanitario de importación abarca en general las plantas vivas y los productos de origen vegetal; por otra parte, los permisos veterinarios se aplican a los animales vivos y a los productos de origen animal.

**Licencia de actividad nuclear y radiactiva** - El permiso, que el Organismo de Seguridad Nuclear y Radiactiva está autorizado a expedir por ley, abarca:

- ✓ materiales radiactivos;
- ✓ materias primas a partir de las cuales se pueden obtener o producir materiales nucleares;
- ✓ equipos que contienen sustancias radiactivas;
- ✓ tecnologías y conocimientos técnicos nucleares;
- ✓ fuentes radiactivas.

El régimen es el mismo para cada producto indicado anteriormente.

**3. Permiso de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)** - Este régimen se aplica universalmente a todos los países.

**Permiso relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono** - El régimen es aplicable a los productos originarios y procedentes de todos los países.

**Permiso fitosanitario y veterinario de importación** - Este régimen se aplica universalmente a todos los países.

**Licencia de actividad nuclear y radiactiva** - No se aplican restricciones con respecto a los países de conformidad con la Ley de Seguridad Nuclear y Radiactiva y la Ley de Permisos y Licencias.

**4. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)** - En el caso de los permisos de importación de especies capturadas en el medio silvestre incluidas en el Apéndice I, el principal objetivo es demostrar que la importación no se realiza con fines principalmente comerciales. Las cantidades son definidas por las Autoridades Administrativas de la CITES del país exportador/reexportador.

En el caso del certificado de introducción procedente del mar, las cantidades se definen sobre la base de la evaluación científica, de modo que las cantidades importadas no perjudiquen la supervivencia de la especie de que se trate.

**Permiso relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono** - El permiso tiene por objeto restringir la cantidad de importaciones de hidroclorofluorocarburos (HCFC) y limitar los objetivos de la importación de bromuro de metilo (desde 2015 solo se permite la importación de bromuro de metilo para aplicaciones de cuarentena y previas a la expedición).

**Permiso fitosanitario y veterinario de importación** - Los permisos no están, en modo alguno, destinados a limitar la cantidad o el valor de las importaciones. A los efectos del trámite de licencias, véase la respuesta a la pregunta 1 *supra*. El Organismo considera que el método mencionado anteriormente es proporcional a los objetivos establecidos en el régimen de licencias.

**Licencia de actividad nuclear y radiactiva** - Teniendo en cuenta el tipo de mercancías, no hay interés en limitar la cantidad y/o el valor. La legislación de Georgia cumple las normas, los principios y las directrices del Organismo Internacional de Energía Atómica y no se recomienda limitar por ningún motivo. No obstante, como todas las actividades relacionadas con el ámbito nuclear y radiológico deben justificarse antes de su inicio, los solicitantes tienen la obligación de exponer las razones/los motivos de la actividad que pretenden llevar a cabo. Por justificación se entiende que los beneficios superan el posible daño.

**5. Permiso de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)** - Ley de la "Lista Roja" y el "Libro Rojo" de Georgia, basada en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Solo el Parlamento de Georgia está facultado para derogar la Ley.

**Permiso relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono** - La Ley de Protección del Aire Ambiente de Georgia y el reglamento subordinado sobre el régimen de permisos de importación y exportación de sustancias que agotan la capa de ozono son las bases legislativas en virtud de las cuales se mantiene el permiso. La legislación existente no deja al arbitrio de la administración la designación de los productos que han de quedar sujetos al trámite de licencias. El Gobierno (o el poder ejecutivo) no tiene la facultad de suprimir el sistema sin necesidad de obtener el acuerdo del poder legislativo.

**Permiso fitosanitario y veterinario de importación** - Los permisos y las licencias se administran principalmente sobre la base de la Ley de Licencias y Permisos de Georgia, la Resolución Nº 426 del Gobierno de Georgia, de 31 de diciembre de 2010, por la que se aprueban las normas, condiciones y formularios de los certificados de autorización del Servicio de Ingresos Fiscales (entidad jurídica de derecho público) y el Organismo Nacional de Productos Alimenticios (entidad jurídica de derecho público) y el Código Administrativo General de Georgia. Los productos que han de quedar sujetos al trámite de licencias se estipulan en la legislación pertinente. El Gobierno (o el poder ejecutivo) no tiene la facultad de suprimir el sistema arbitrariamente sin el mandato legislativo adecuado.

**Licencia de actividad nuclear y radiactiva** - Hay dos leyes principales que regulan el proceso de concesión de permisos:

- ✓ Ley de Seguridad Nuclear y Radiactiva de Georgia;
- ✓ Ley de Licencias y Permisos de Georgia.

Sin embargo, a los efectos de seguir los procedimientos administrativos, el Organismo de Seguridad Nuclear y Radiactiva está también obligado a cumplir los requisitos previstos en el Código Administrativo General de Georgia. Como esas leyes son adoptadas por el Parlamento de Georgia, el Gobierno no tiene derecho a derogarlas y/o modificarlas de ninguna manera. Además, el Organismo de Seguridad Nuclear y Radiactiva y/o los miembros de las autoridades ejecutivas no poseen facultades discrecionales en el marco de este proceso.

## Procedimientos

**6. I. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)** - En el caso de las importaciones procedentes de otros países, los límites son definidos por los propios países. Para la introducción procedente del mar, los límites son definidos por la Autoridad Científica. Sin embargo, en la práctica nunca hemos recibido ninguna solicitud relativa a este permiso.

**Permiso relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono** - Se publica en el Boletín Oficial la información relativa a los contingentes, las formalidades para la presentación de solicitudes de permisos, las excepciones y las exenciones. Además, la información es divulgada por diferentes medios de comunicación. Los contingentes se determinan y los permisos de importación se emiten anualmente. Los permisos se asignan a los importadores independientemente de que sean productores de productos similares. Para garantizar que los contingentes se asignen efectivamente, el reglamento define el reparto de los contingentes anuales de importación para los HCFC. Las asignaciones no utilizadas no se añaden a los contingentes correspondientes al año siguiente. Se pueden comunicar a los Gobiernos y organismos de promoción de las exportaciones de los países exportadores que así lo soliciten



los nombres de los importadores a los que se han asignado permisos. A partir de la fecha en que se anuncia la apertura de los contingentes, el plazo concedido para la presentación de solicitudes de permisos es de al menos 42 días. Las solicitudes de permisos se tramitan en un plazo de dos a tres semanas. No hay diferencia temporal entre la fecha de expedición del permiso y la fecha de apertura del período de importación. La legislación no establece excepciones o exenciones del requisito de licencias.

- II. **Permiso fitosanitario y veterinario de importación** - En Georgia no existen tales restricciones aplicables a los productos. No existen contingentes ni restricciones; por lo tanto, no se publican montos sujetos a restricciones. La publicación en general se lleva a cabo a través del Boletín Oficial, los sitios web correspondientes de las autoridades competentes y las plataformas de las redes sociales.

**Licencia de actividad nuclear y radiactiva** - No es pertinente.

- III. **Permiso de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)** - Para la introducción procedente del mar (importaciones procedentes de fuera de las jurisdicciones nacionales): las cantidades se fijan para cada permiso. Para las importaciones procedentes de los países: las cantidades son definidas por los respectivos países. A veces los países fijan contingentes anuales de exportación, que posteriormente se indican en los permisos que recibimos.

**Permiso fitosanitario y veterinario de importación** - No existen contingentes.

- IV. **Permiso de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)** - Los permisos de la CITES se expiden para una sola exportación/importación/reexportación/introducción procedente del mar. No es posible utilizar dos veces el mismo permiso. Además, cuando se establecen contingentes anuales, no es posible transferir los contingentes no utilizados al año siguiente.

**Permiso fitosanitario y veterinario de importación** - Dado que no tenemos contingentes de importación, no se comparte nada con otros países.

- V. **Permiso de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)** - En Georgia se otorgan 20 días hábiles para la expedición de los permisos de la CITES. Este número varía de un país a otro.

**Permiso fitosanitario y veterinario de importación** - En función de los derechos abonados, el plazo para la tramitación de la solicitud puede variar de 1 a 20 días hábiles.

- VI. **Permiso de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)** - Los permisos de exportación/reexportación tienen una validez de 6 meses. Los permisos de introducción procedente del mar tienen una validez de 12 meses.

**Permiso fitosanitario y veterinario de importación** - Se puede proceder a la importación inmediatamente después de la expedición del permiso.

- VII. **Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)** - El Ministerio de Protección del Medio Ambiente y Agricultura es la Autoridad Administrativa en Georgia. Además, como se ha indicado, los especímenes de las especies incluidas en la CITES se importan sobre la base de los permisos expedidos por las autoridades administrativas de los respectivos países. La lista de Autoridades Administrativas figura en el sitio web de la CITES. Sin embargo, no disponemos de información sobre sus procedimientos de expedición de permisos y certificados.

**Permiso fitosanitario y veterinario de importación** - Una única autoridad administrativa tramita la solicitud. En el caso de las solicitudes de permisos fitosanitarios y veterinarios de importación, esa autoridad puede ser el Organismo Nacional de Productos Alimenticios (entidad jurídica de derecho público) o el Servicio de Ingresos Fiscales (entidad jurídica de derecho público).

- VIII. **Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)** - En el caso de los permisos de importación de especímenes capturados en el medio silvestre de especies incluidas en el Apéndice I de la CITES, todos los permisos se expiden si la transacción no tiene carácter comercial. Los contingentes y límites son fijados y compartidos por los países exportadores. Para la introducción procedente del mar, todos los permisos se evalúan caso por caso.

**Permiso fitosanitario y veterinario de importación** - No existe ninguna base legislativa o de otro tipo para dar prioridad a una reclamación sobre la otra. Tampoco hay diferencias entre los primeros solicitantes y aquellos que han presentado tarde su solicitud. La solicitud se examinará una vez que se haya liquidado el pago de los derechos.

- IX. No existen contingentes.

- X. **Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)** - El Ministerio de Protección del Medio Ambiente y Agricultura mantiene una comunicación directa con la Autoridad Administrativa de la CITES del país exportador.

**Permiso fitosanitario y veterinario de importación** - No es pertinente.

- XI. No existen tales condiciones.

7. a) **Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)** - No se aplica ningún límite en cuanto a la antelación con que deben obtenerse los permisos. En caso de llegar sin el permiso de la CITES, la importación es ilegal. El importador puede solicitar el permiso retroactivo, pero la decisión sobre la expedición de ese permiso corresponde a la Autoridad Administrativa de la CITES del país exportador, en consulta con nosotros y si se cumplen todas las condiciones pertinentes.

**Permiso fitosanitario y veterinario de importación** - No existe tal plazo mínimo. El plazo de tramitación de las solicitudes varía de 1 a 20 días hábiles.

**Licencia de actividad nuclear y radiactiva** - No existe tal plazo de solicitud; sin embargo, el solicitante tendrá en cuenta que el Organismo de Seguridad Nuclear y Radiactiva está autorizado a adoptar una decisión sobre la concesión o no del permiso en un plazo de hasta 20 días. No obstante esta norma general, en virtud de la Orden del Gobierno de Georgia, el solicitante puede solicitar un plazo más breve previo pago de derechos adicionales. En particular, el plazo puede ser de 3 o 10 días naturales.

- b) **Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)** - Los permisos de importación para los especímenes de especies capturadas en el medio silvestre incluidas en el Apéndice I no pueden concederse inmediatamente, dado que este proceso requiere la obtención del asesoramiento de la Autoridad Científica. No sabemos si en otros países es posible obtener inmediatamente el permiso de la CITES. Sin embargo, suponemos que esto solo puede ser posible en el caso de las reexportaciones, cuando no se requiere el asesoramiento de la Autoridad Científica.

**Permiso fitosanitario y veterinario de importación** -Sí, es posible conceder el permiso en el plazo de un día hábil, siempre que el solicitante pague el derecho correspondiente.

**Licencia de actividad nuclear y radiactiva** - No existe un mecanismo legal que prevea la adopción de una decisión inmediata previa petición. El plazo más corto es de tres días naturales.

- c) **Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)** - El Departamento de Aduanas de Georgia comprueba todos los permisos de la CITES utilizados para la importación de los especímenes. El Departamento verifica que las cantidades importadas se ajusten a las cantidades indicadas en los permisos.

**Permiso fitosanitario y veterinario de importación** - No existen tales limitaciones.

**Licencia de actividad nuclear y radiactiva** - No, no existen tales limitaciones.

- d) **Permiso de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)** - El Departamento de Aduanas de Georgia comprueba todos los permisos de la CITES utilizados para la importación de los especímenes. El Departamento verifica que las cantidades importadas se ajusten a las cantidades indicadas en los permisos.

**Permiso fitosanitario y veterinario de importación** - Una única autoridad administrativa tramita la solicitud. En el caso de las solicitudes de permisos fitosanitarios y veterinarios de importación, dicha autoridad puede ser el Organismo Nacional de Productos Alimenticios (entidad jurídica de derecho público) o el Servicio de Ingresos Fiscales (entidad jurídica de derecho público).

**Licencia de actividad nuclear y radiactiva** - Además del permiso del Organismo de Seguridad Nuclear y Radiactiva, en el caso del permiso de importación de bienes de doble uso, el importador tiene que dirigirse al Ministerio de Defensa para que le formule una recomendación y al Servicio de Ingresos Fiscales para que le conceda el segundo permiso.

**8. Permiso de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)** - Por lo general, los permisos de la CITES se deniegan, si los especímenes no se han obtenido legalmente o su captura perjudica la supervivencia de las especies de que se trate. La solicitud también puede ser rechazada si faltan algunos de los documentos necesarios.

**Permiso fitosanitario y veterinario de importación** - No hay otros criterios, solo las condiciones ordinarias estipuladas. Véase la legislación *supra*. Se hace saber la causa del rechazo. De conformidad con el Código Administrativo General, se puede interponer un primer recurso contra la decisión ante un órgano administrativo superior y, si el recurso es desestimado, ante el tribunal. Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia.

**Licencia de actividad nuclear y radiactiva** - Las causas del rechazo están estrictamente previstas en la Ley de Permisos y Licencias de Georgia, que es de obligado cumplimiento para el Organismo de Seguridad Nuclear y Radiactiva. Esas causas son las siguientes (artículo 27):

El órgano encargado de expedir el permiso no lo emitirá si:

- a) la solicitud y los documentos adjuntos presentados por el solicitante del permiso no cumplen los requisitos establecidos en la legislación y el solicitante del permiso no aplica las medidas correctivas en el plazo definido por un órgano administrativo;
- b) el solicitante del permiso no cumple las condiciones estipuladas en la legislación o por un órgano de representación local autónomo autorizado por ley;
- c) el solicitante del permiso ha sido privado del derecho a llevar a cabo una actividad en la esfera autorizada correspondiente en virtud de una sentencia judicial condenatoria válida.

La misma Ley confiere al solicitante el derecho de apelar la decisión del emisor del permiso de denegar el permiso ante un órgano administrativo superior (Ministerio de Protección del Medio Ambiente y Agricultura de Georgia, en el caso de las decisiones del Organismo de Seguridad Nuclear y Radiactiva) o ante los tribunales. El Organismo de Seguridad Nuclear y Radiactiva está obligado a comunicar las causas del rechazo.

### Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

**9. Permiso de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)** - Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar un permiso.

**Permiso fitosanitario y veterinario de importación** - Sí. Todas las personas, jurídicas o físicas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar un permiso. Las personas o empresas autorizadas a realizar importaciones deben estar registradas en el Servicio de Ingresos Fiscales de Georgia como contribuyentes residentes en el país.

**Licencia de actividad nuclear y radiactiva** - Sí, dado que esos permisos son expedidos en el marco de la licencia de la que ya es titular el solicitante.

### Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

**10. Permiso de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)** - Para la importación de los especímenes de especies capturadas en el medio silvestre incluidas en el Apéndice I o la introducción procedente del mar no hay un formulario de solicitud de muestra. El solicitante debe indicar la especie, la cantidad, la zona de captura o cosecha, el nombre y los datos de contacto del importador, e incluir información sobre el uso previsto. El solicitante también deberá presentar información sobre las condiciones de mantenimiento de los animales vivos y el justificante de pago del derecho de permiso.

Permiso fitosanitario y veterinario de importación -

- ✓ Solicitud de permiso veterinario:
  - solicitud;
  - justificante de pago del derecho por servicios;
  - copia del certificado veterinario;
  - información del Registro Público.
- ✓ Solicitud de permiso fitosanitario:
  - solicitud;
  - justificante de pago del derecho por servicios;
  - información del Registro Público.

Licencia de actividad nuclear y radiactiva -

- a) licencia de actividad nuclear y radiactiva expedida al importador;
- b) información sobre las especificaciones de los materiales radiactivos que han de transportarse y de los contenedores de protección;
- c) garantía de la seguridad y de la protección física de los materiales radiactivos durante su transporte.

En el caso de la importación de material nuclear, se deben tener en cuenta además las siguientes condiciones:

- a) cumplimiento de las obligaciones internacionales en el marco de las salvaguardias relativas a la no proliferación nuclear para los materiales nucleares que se han de recibir;
- b) transporte de materiales nucleares de conformidad con las obligaciones internacionales en el marco de las salvaguardias relativas a la no proliferación nuclear.

**11. Permiso de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)** - El original del permiso, aprobado por el Departamento de Aduanas del país exportador/reexportador.

**Permiso fitosanitario y veterinario de importación** - Durante la importación, se exige información general sobre el origen, el transporte y los datos financieros de las mercancías.

**Licencia de actividad nuclear y radiactiva** - El importador presentará el permiso del Organismo de Seguridad Nuclear y Radiactiva y la factura al funcionario de aduanas.

12. **Permiso de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)** - derecho de licencia: GEL 50.

**Permiso fitosanitario y veterinario de importación** - No se perciben cargas administrativas o derechos de licencia específicos. El trámite de licencias es gratuito.

**Licencia de actividad nuclear y radiactiva** - derecho de licencia: GEL 40.

13. **Permiso de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)** - NO.

**Permiso fitosanitario y veterinario de importación** - La expedición de un permiso no está supeditada al pago de un depósito o de un adelanto.

**Licencia de actividad nuclear y radiactiva** - Los documentos presentados para obtener el permiso del Organismo de Seguridad Nuclear y Radiactiva irán acompañados del justificante de pago. La suma abonada es reembolsable en los casos estrictamente estipulados en la Ley de Derechos de Licencias y Permisos de Georgia. Si el solicitante solicita el procedimiento acelerado descrito *supra*, la Orden del Gobierno de Georgia también contiene disposiciones relativas al reembolso.

#### Condiciones de las licencias

14. **Permiso de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)** - Los permisos de exportación/reexportación de la CITES se otorgan para 6 meses y los de importación e introducción procedente del mar, para 12 meses. Se pueden expedir nuevos permisos que sustituirán los permisos no utilizados.

**Permiso fitosanitario y veterinario de importación** - El permiso tendrá una validez de uno a seis meses. No es posible prorrogarlo, por lo que el solicitante debe presentar una nueva solicitud. El procedimiento sigue siendo el mismo.

**Licencia de actividad nuclear y radiactiva** - El período de validez de un permiso es de un año. No existe un mecanismo como la prórroga. El solicitante presentará una nueva solicitud de permiso.

15. Permiso de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) - NO.

**Permiso fitosanitario y veterinario de importación** - No se imponen tales sanciones por la no utilización de un permiso/una licencia o de una parte de un permiso/una licencia.

Licencia de actividad nuclear y radiactiva - NO.

16. **Permiso fitosanitario y veterinario de importación** - No es posible transferir el permiso de importación a otros importadores.

**Licencia de actividad nuclear y radiactiva** - El permiso no es transferible entre importadores, dado que se otorga a un importador en particular y contiene sus credenciales y otros detalles.

17. **Permiso fitosanitario y veterinario de importación** - No existen tales condiciones.

**Licencia de actividad nuclear y radiactiva**- NO.

#### Otros requisitos en materia de procedimiento

18. **Permiso fitosanitario y veterinario de importación** - Se aplica una inspección previa a la importación *in situ* a los animales vivos y a determinados productos cárnicos, que tienen un alto

riesgo de propagación de enfermedades infecciosas y proceden de países en los que, según la OIE, se ha detectado una enfermedad contagiosa.

**Licencia de actividad nuclear y radiactiva** - No. El titular del permiso está obligado a notificar la importación en los 10 días siguientes a su realización.

**19. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)** - Los derechos de permiso siempre se pagan en lari; hay siempre divisas disponibles en los bancos. No se aplican otros derechos relacionados con este permiso.

**Licencia de actividad nuclear y radiactiva** - Los derechos de permiso se pagarán únicamente en moneda nacional.

### **3 SERVICIO DE INGRESOS FISCALES (ENTIDAD JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO) - MINISTERIO DE HACIENDA**

#### **Breve descripción del régimen**

1. Los tipos de licencias y permisos, así como las normas aplicables, se establecen en la Ley de Licencias y Permisos;

Los derechos por servicios aplicables a la tramitación de las solicitudes de permisos y sus cuantías, así como los plazos de su expedición, están previstos en la Ley de Licencias y Permisos.

La base de las medidas de control de movimientos y de política en relación con las mercancías de doble uso se establece en la Ley de Control de Artículos Militares y Mercancías de Doble Uso.

Las normas que rigen los procedimientos para la presentación de solicitudes (incluida la documentación requerida) y la expedición de permisos para las mercancías de doble uso se establecen en el Decreto del Gobierno N° 372 (de 9 de junio de 2014) por el que se establecen medidas de control para material militar y productos de doble uso.

#### **Finalidades y alcance del trámite de licencias**

2. La lista de mercancías de doble uso sujetas a control está prevista en el Decreto del Gobierno de Georgia N° 394 (de 13 de junio de 2014) por el que se aprueban las listas de material militar y productos de doble uso. Esta lista se ha elaborado de acuerdo con la lista que figura en el Reglamento (CE) N° 428/2009 del Consejo.

El permiso para la prestación de servicios de corretaje con respecto a las actividades de importación, exportación, tránsito y asistencia técnica sobre mercancías de doble uso, lo expide el Departamento de Aduanas del Servicio de Ingresos Fiscales (entidad jurídica de derecho público) del Ministerio de Hacienda.

Los permisos para mercancías de doble uso se expiden en formato electrónico, mediante un sistema electrónico unificado de permisos y licencias. La solicitud y la documentación correspondiente se deberán presentar al Departamento de Aduanas a través de la página web del Servicio de Ingresos Fiscales de Georgia (<https://www.rs.ge/>). El derecho por servicios correspondiente a la expedición de un permiso para mercancías de doble uso es de GEL 30 (según la Ley de Licencias y Permisos).

Además, la Ley de Prevención de Enfermedades Causadas por la Carencia de Yodo, otros Micronutrientes y Vitaminas tiene por objeto crear condiciones más favorables para la prevención de dichas enfermedades. En consecuencia, las normas y condiciones para la expedición de permisos para la sal no yodada fueron aprobadas por el Decreto del Gobierno N° 185 de 14 de octubre de 2005, y el órgano administrativo responsable de la expedición de estos permisos es el Servicio de Ingresos Fiscales (entidad jurídica de derecho público) del Ministerio de Hacienda de Georgia.

3. Los sistemas de concesión de licencias actualmente en vigor no prevén disposiciones aplicables a las mercancías en función de su origen, excepto cuando la expedición de permisos/licencias tiene por objeto garantizar el nivel adecuado de seguridad y protección, según el caso. Por consiguiente,

los permisos de importación de mercancías de doble uso se expiden con la condición de que el país exportador no esté sujeto a sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

4. Los sistemas de concesión de licencias no tienen por objeto restringir la cantidad o el valor de las importaciones, sino únicamente garantizar la seguridad y la salud pública a nivel nacional, así como la seguridad general de la cadena de suministro de los productos. El régimen de permisos para las mercancías de doble uso tiene por objeto reducir la proliferación de ADM, al tiempo que garantiza el mantenimiento de las normas de seguridad pertinentes. Con el permiso de importación de sal no yodada se pretende detener la utilización de esta sal con fines alimentarios.

5. Todos los reglamentos pertinentes se citan en la respuesta a la pregunta 2. Al mismo tiempo, cabe tener en cuenta que las medidas de control se regulan sobre la base de la ley, y los organismos gubernamentales o administrativos no pueden modificar ni revocar esas medidas sin la intervención de la autoridad legislativa.

### Procedimientos

6. I. No existen restricciones en cuanto a la cantidad y/o el valor de las importaciones. Además, las disposiciones vigentes en materia de licencias no establecen normas específicas sobre el origen de las mercancías sujetas a este reglamento. Toda la información relativa al marco reglamentario de las licencias y permisos puede solicitarse por vía electrónica al Servicio de Ingresos Fiscales. Además, todos los instrumentos legislativos están a disposición del público en la página web del Boletín Oficial de Georgia (diario oficial), en <https://matsne.gov.ge/>;

La información relativa a las medidas de control aplicables a las mercancías de doble uso se puede consultar en la siguiente dirección: <https://www.rs.ge/LegalEntityNonTariffControl-en?cat=2&tab=1>.

La página web del Ministerio de Defensa de Georgia se encuentra en la siguiente dirección: <https://exportcontrol.mod.gov.ge/pages/database>.

La información sobre la obtención de una licencia para la importación de sal no yodada se puede consultar en la siguiente dirección: <https://rs.ge/LegalEntityNonTariffControl?cat=14&tab=1>.

II. No se aplican contingentes en materia de licencias. En el caso de las mercancías de doble uso, la validez de los permisos es de 12 meses.

III. No se aplican contingentes en materia de licencias. La expedición de una licencia no depende del origen de los productos. En función de la naturaleza de las mercancías, puede ser necesaria una licencia para su venta en el mercado nacional, pero estos procedimientos quedan fuera del marco operativo del Servicio de Ingresos Fiscales. Este último se encarga de velar por que se presenten las licencias adecuadas en la frontera cuando se importen mercancías sujetas a prescripciones en materia de licencias. El registro de licencias es público de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Licencias y Permisos.

Al mismo tiempo, se podrá intercambiar información sobre la base de acuerdos destinados al intercambio de información y cooperación, cuando sea necesario a efectos de la protección de la información privada.

IV. No se aplican contingentes en materia de licencias.

V. Si se facilita toda la información necesaria, el Departamento de Aduanas expedirá el permiso para mercancías de doble uso/sal no yodada a más tardar 20 días después de la presentación de la solicitud.

VI. La importación se puede realizar dentro del período de validez del permiso (12 meses), mientras que, en el caso de la sal no yodada, la importación se debe realizar en cualquier momento durante el período efectivo del contrato sobre cuya base se haya expedido el permiso.

- VII. Dependiendo de la naturaleza de las mercancías (por ejemplo, armas de fuego, mercancías de doble uso), puede ser necesaria la aprobación de varios organismos gubernamentales. En estos casos, el importador debe dirigirse a una sola administración, y los procedimientos de aprobación requeridos se coordinan internamente en las estructuras correspondientes:

En el caso de las mercancías de doble uso, la solicitud de permiso es examinada por el Departamento de Aduanas sobre la base de una aprobación concedida por un comité permanente sobre asuntos militares y técnicos dependiente del Ministerio de Defensa de Georgia.

En el caso de los materiales nucleares, el Organismo de Seguridad Nuclear y Radiactiva (entidad jurídica de derecho público), dependiente del Ministerio de Protección del Medio Ambiente y Agricultura, expide un permiso de importación para la "importación y exportación de materiales radiactivos, materias primas a partir de las cuales se puede obtener o producir material nuclear, equipos que contengan sustancias radiactivas, tecnologías y conocimientos técnicos nucleares, así como la exportación, la importación y el tránsito de fuentes radiactivas".

Las solicitudes de sal no yodada son examinadas por el Departamento de Aduanas del Servicio de Ingresos Fiscales.

- VIII. No se aplican contingentes en materia de licencias para las mercancías de doble uso y para los permisos de sal no yodada.
- IX. La licencia de exportación expedida por el país exportador no exime de las prescripciones en materia de permisos/licencias de importación para las mercancías de doble uso o para la sal no yodada, según el caso. Los procedimientos se siguen sin ningún aspecto automático.
- X. En la actualidad, no existe tal sistema. Todos los trámites y la información pertinentes sobre los procedimientos se pueden consultar libremente tanto en la página web oficial del Servicio de Ingresos Fiscales como en las de todos los organismos pertinentes y en el Boletín Oficial de Georgia.
- XI. No existe tal reglamentación.
7. a) La legislación no prevé disposiciones específicas que regulen la presentación anticipada de solicitudes de permisos y/o licencias. La solicitud debe presentarse en un plazo razonable, teniendo en cuenta el período necesario para la expedición de los permisos/licencias, como se ha mencionado anteriormente. Si los permisos/licencias no se presentan en el momento de la importación, el importador podrá disponer de tres días para presentar el permiso o licencia requeridos. Este período podrá ampliarse si fuera necesario.
- b) Actualmente este tipo de acuerdo no está previsto en el marco reglamentario pertinente. Sin embargo, el permiso para las mercancías de doble uso se expide en las horas siguientes a la recepción de una solicitud debidamente cumplimentada acompañada de los documentos pertinentes. En cambio, en el caso de la sal no yodada, el permiso se expide entre uno y tres días después de la solicitud.
- c) No se aplican limitaciones de este tipo.
- d) Dependiendo de la naturaleza de las mercancías (por ejemplo, armas de fuego, mercancías de doble uso), puede ser necesaria la aprobación de varios organismos gubernamentales. En estos casos, el importador debe dirigirse a una sola administración, y los procedimientos de aprobación requeridos se coordinan internamente en las estructuras correspondientes:

En el caso de las mercancías de doble uso, la solicitud de permiso es examinada por el Departamento de Aduanas sobre la base de una aprobación concedida por un comité permanente sobre asuntos militares y técnicos dependiente del Ministerio de Defensa de Georgia.

En el caso de los materiales nucleares, el Organismo de Seguridad Nuclear y Radiactiva (entidad jurídica de derecho público), dependiente del Ministerio de Protección del Medio Ambiente



y Agricultura, expide un permiso de importación para la "importación y exportación de materiales radiactivos, materias primas a partir de las cuales se puede obtener o producir material nuclear, equipos que contengan sustancias radiactivas, tecnologías y conocimientos técnicos nucleares, así como la exportación, la importación y el tránsito de fuentes radiactivas".

Las solicitudes de sal no yodada son examinadas por el Departamento de Aduanas del Servicio de Ingresos Fiscales.

8. La solicitud se otorga si se cumplen las prescripciones establecidas en el marco reglamentario pertinente. Si la solicitud no cumple las prescripciones pertinentes o si la importación de determinadas mercancías infringe el marco legislativo pertinente, se denegará la licencia o el permiso y se comunicará al solicitante la información pertinente. El solicitante siempre puede recurrir cualquier decisión ante una autoridad administrativa superior y/o ante los tribunales.

### **Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia**

9. a) No se aplican contingentes en materia de licencias.
- b) Cualquier persona (física o jurídica), empresa u organización tiene derecho a solicitar licencias/permisos.

### **Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia**

10. A continuación figura el enlace para solicitar la importación de productos de doble uso:

<https://eservices.rs.ge/ServiceRequestNew.aspx?p=559>.

La solicitud debe ir acompañada de los siguientes elementos:

- El justificante de pago de los derechos de permiso;
- La transacción/documento original que acredite el acto objeto del permiso, o una copia certificada;
- La descripción de las características técnicas de las mercancías;
- Una recomendación positiva de la Comisión Permanente de Asuntos Militares y Técnicos del Ministerio de Defensa de Georgia;
- Los documentos necesarios para determinar las circunstancias pertinentes del caso, a petición del organismo que expide el permiso;
- La licencia y/o el permiso correspondiente, en su caso, exigidos por la Ley de Licencias y Permisos para realizar una acción. La importación de sal no yodada se autoriza sobre la base del permiso expedido por el Servicio de Ingresos Fiscales.

Deben adjuntarse a la solicitud los documentos siguientes:

- El fundamento jurídico de la importación de sal no yodada en Georgia (contrato, acuerdo, carta oficial, etc.);
- Documentos que confirmen la cantidad y el nivel de las mercancías;
- El documento (contrato) en el que se confirma que la sal no yodada está destinada a un uso posterior con fines no nutricionales, si el importador de la sal no yodada es también el cliente - la información relativa a las obligaciones, según las cuales las mercancías importadas no se utilizan con fines nutricionales.

11. Es obligatorio presentar un contrato y documentos de transporte.

12. El derecho para obtener un permiso de importación de productos de doble uso es de GEL 30. La obtención de un permiso de importación de sal no yodada es gratuita.

13. No se exige el pago de un depósito ni de un adelanto.

### Condiciones de las licencias

14. El período de validez del permiso es el que se indica en él. Si en el permiso no se especifica un plazo, se supone que es válido durante 12 meses a partir de la fecha de expedición. La legislación no prevé una prórroga del permiso.

15. No se impone ninguna sanción por la no utilización de una licencia.

16. La legislación no prevé la transferencia de un permiso a otra persona.

17. No se aplican restricciones cuantitativas a la importación de ningún tipo de mercancías de doble uso.

### Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Las importaciones no están sujetas a ningún otro procedimiento administrativo previo.

19. El régimen de licencias en materia de divisas no es competencia del Servicio de Ingresos Fiscales y se regula en el ámbito de las operaciones de los bancos nacionales.

### Mercancías sujetas a licencia o permiso de importación y/o exportación, 2021

Mercancías sujetas a permiso (o licencia)	Derechos (GEL)	Permiso/licencia requerida para	Justificación
<b>Comisión Nacional de Comunicaciones</b>			
Sistemas electrónicos de interceptación de comunicaciones (licencia)	200	Importar y exportar	Seguridad
<b>Ministerio de Protección del Medio Ambiente y Agricultura</b>			
Desechos peligrosos	200	Importar y exportar	Protección del medio ambiente y la salud
Desechos no peligrosos (medidas para su ulterior recuperación)	200	Importar únicamente	Protección del medio ambiente y la salud
Desechos radiactivos	40	Exportar únicamente	Protección del medio ambiente y la salud
Sustancias que agotan la capa de ozono	200	Importar y exportar	Protección del medio ambiente
Materiales y fuentes radiactivos, y materias primas a partir de las cuales se pueden obtener o producir materiales nucleares, equipos que contienen sustancias radiactivas, tecnologías y conocimientos técnicos nucleares	40	Importar y exportar	Protección del medio ambiente y la salud
Especies enumeradas en los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), sus partes y derivados	50	Importar y exportar	Protección del medio ambiente
Conos de abetos, bulbos de campanitas de las nieves y tubérculos de ciclámenes, mencionados en los Apéndices de la CITES (licencia)	100	Exportar únicamente	Protección del medio ambiente
Productos de origen animal y medicamentos veterinarios sujetos a control veterinarios <sup>i</sup>	Sin coste <sup>ii</sup>	Importar únicamente	Salud
Productos de origen vegetal sujetos a control fitosanitario	Sin coste <sup>iii</sup>	Importar únicamente	Salud
<b>Ministerio de Defensa</b>			
Armas que no son de guerra (armas civiles), principales elementos de armas de fuego, municiones y principales elementos de municiones	Varía según el valor de la transacción	Importar y exportar	Seguridad

<b>Mercancías sujetas a permiso (o licencia)</b>	<b>Derechos (GEL)</b>	<b>Permiso/licencia requerida para</b>	<b>Justificación</b>
Artículos militares	Varía según el valor de transacción <sup>iv</sup>	Importar y exportar	Seguridad
<b>Servicio de Ingresos Fiscales</b>			
Mercancías de doble uso	30	Importar y exportar	Seguridad
Sal no yodada	Sin coste	Importar únicamente	Salud
<b>Ministerio de Desplazados Internos de los Territorios Ocupados, Trabajo, Salud y Asuntos Sociales</b>			
Productos farmacéuticos (a saber, agentes terapéuticos) sujetos a control especial	100	Importar y exportar	Protección de la salud
<b>Ministerio del Interior</b>			
Medios de vigilancia electrónicos (licencia)	1% del valor de transacción	Importar y exportar	Seguridad
Armas y municiones de caza y deportivas exportadas por nacionales extranjeros	8	Importar y exportar	Seguridad y orden público
Armas que no son de guerra, armas de gas, sus principales componentes y municiones exportados por ciudadanos georgianos	8	Importar y exportar	Seguridad y orden público
Armas deportivas y de caza exportadas temporalmente por una institución deportiva para participar en un evento deportivo	16	Importar y exportar	Seguridad y orden público
<b>Ministerio de Cultura</b>			
Bienes culturales de Georgia	14	Exportar únicamente	Protección de los tesoros nacionales de valor artístico, histórico o arqueológico

<sup>i</sup> Los productos sujetos a control veterinario están comprendidos fundamentalmente en los capítulos 01-43 del SA, mientras que los productos sujetos a control fitosanitario están comprendidos fundamentalmente en los capítulos 6-54 del SA. Los permisos para las mercancías sujetas a control veterinario abarcan todo tipo de animales, productos de origen animal y materias primas, y alimentos para animales, así como todo tipo de preparación biológica, médica, química o farmacéutica de uso en medicina veterinaria. Los derechos por la expedición de esos permisos varían según la demora de la solicitud. Servicio de Ingresos Fiscales, *Permisos*. Consultado en: <https://www.rs.ge/LegalEntitySafetyControl-en?cat=7&tab=1>.

<sup>ii</sup> Sin coste si se expide en el plazo de 20 días hábiles, GEL 20 si se expide en 10 días hábiles, GEL 40 si se expide en 5 días hábiles, y GEL 50 si se expide en 1 día hábil.

<sup>iii</sup> Sin coste si se expide en el plazo de 20 días hábiles, GEL 10 si se expide en 10 días hábiles, GEL 20 si se expide en 5 días hábiles, y GEL 25 si se expide en 1 día hábil.

<sup>iv</sup> El 0,5% del valor de transacción en el caso de las importaciones por valor de entre GEL 500 y GEL 10 millones, y el 0,1% (pero un importe máximo de GEL 120.000) del valor de transacción en el caso de las importaciones por un valor superior a GEL 10 millones.